

Interlocutorio Civil No. 0164

S E C R E T A R I A.- La Macarena Meta, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular No. 503504089001 -2016 -00478-00, informando que la parte demandante solicita se decrete embargo y retención de sumas de dinero del demandado. Provea.



MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, trece (13) de agosto de dos mil-veintiuno (2021)

Como quiera que lo ha solicitado la apoderada judicial de la parte demandante Banco Agrario de Colombia S.A. NIT. No. 800037800-8, en escrito que antecede, de conformidad a lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

RIMERO.- Decrétese el EMBARGO y RETENCION de los dineros depositados en cuentas de ahorros, corrientes, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea, el señor (a) **EXENOBER GUARNIZO ROJAS**, identificado (a) con C.C. No. **1.117.813.776**, en las entidades bancarias que a continuación se relacionan:

BANCO ITAU. Correo electrónico: notificaciones.juridico@itau.co.

BANCOLOMBIA. Correo electrónico: notificacjudicial@bancolombia.com.co

BANCO GNB SUDAMERIS. Correo electrónico: jecortes@gnbsudameris.com.co

BANCO BBVA. Correo electrónico: notifica.co@bbva.com

BANCO DE OCCIDENTE. Correo electrónico: djuridica@bancodeccidente.com.co

BANCO CAJA SOCIAL. Correo electrónico:
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

BANCO DAVIVIENDA: notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO COLPATRIA: embarprodpa@colpatria.com

BANCO BOGOTA: rjudicial@bancodebogota.com.co, a nivel nacional.

SEGUNDO.- La medida decretada deberá cubrir hasta completar la suma de **(\$29.987.550.00) pesos**, dinero que deberá ser consignado como depósito judicial, en la cuenta No. **503502042001** que este Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia S.A.

TERCERO.- Ordenar al Gerente o quien haga sus veces, realizar los depósitos indicados en el anterior numeral, conforme lo dispone el numeral 10 del art. 593 del C.G.P. Oficiese.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

